

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la "Impresión y encuadernación de la obra titulada **"Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Campeche"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V.**, representada por su Apoderado legal, el **[REDACTED]** **DATO PERSONAL** en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento,

desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de abril de 2014, con cargo al rubro Estrategias Estatales de Biodiversidad, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de su representante que:

- III.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número **DATO PERSONAL** volumen **DATO PERSONAL** de fecha **DATO PERSONAL** otorgada ante la fe del Notario Público **DATO PERSONAL** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del **DATO PERSONAL** bajo el folio mercantil electrónico número **DATO PERSONAL** de fecha **DATO PERSONAL** inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número **DATO PERSONAL** y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.

- III.2 El **DATO PERSONAL** cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número **DATO PERSONAL** libro **DATO PERSONAL** de fecha **DATO PERSONAL** otorgada ante la fe del Notario Público Número **DATO PERSONAL** del **DATO PERSONAL** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número **DATO PERSONAL** de fecha **DATO PERSONAL** las cuales no le han sido revocadas a la fecha.

- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Impresión y encuadernación de la obra titulada "Estrategia para la Conservación y el

Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Campeche", en adelante **EL SERVICIO**, de conformidad con las especificaciones y forma de entrega de los ejemplares impresos establecidas en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Contraprestación.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$176,800.00 (Ciento setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta puntualmente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los ejemplares del libro establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, que será a más tardar el 30 de junio de 2016.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de las actividades y del ejercicio de los recursos por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, Biól. Hesiquio Benítez Díaz, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite al pago respectivo.

Por su parte **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** designa al **DATO PERSONAL** como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita **"LA CONABIO"**, a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** reconocen que los derechos de autor en su aspecto moral sobre la obra objeto del presente instrumento corresponden a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos son exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes se responsabilizan por el uso que se de a los mismos, incluido el relativo a su impresión conforme a este Contrato. Por su parte, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, solo podrá utilizar dicha obra para los fines del presente instrumento.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"LAS PARTES" declaran expresamente que en ningún momento se considerará a "EL FONDO" y "LA CONABIO" como intermediarias de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", respecto del personal que ocupe este último para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a "EL FONDO" y "LA CONABIO" por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, "LAS PARTES" convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "EL FONDO" y "LA CONABIO".

Con base en lo anterior, cada una de las partes asume expresamente el carácter de profesionista independiente y de patrón respecto de la(s) persona(s) que éste pudiese asignar para el cumplimiento de este contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar, motivo por el cual las partes igualmente se obligan a sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier conflicto individual de trabajo que en contra de este último instaure(n) dicha(s) persona(s) en relación con el trabajo que la(s) misma(s) desempeñe(n).

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de "LA CONABIO" y hasta la fecha del pago de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por "LAS PARTES" de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán las cantidades correspondientes por ejemplares ya impresos, por los ejemplares ya encuadernados, así como por los ejemplares en proceso de impresión y/o encuadernación, y el precio de los materiales encomendados para ejemplares y en general por los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga **"EL FONDO"** a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación. En este caso, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a **"EL FONDO"**, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

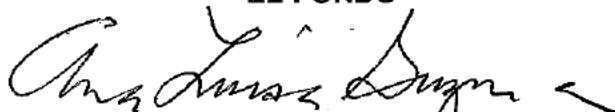
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato por causa imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, corresponderá a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de abril de 2016.

"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DATO PERSONAL

Apoderado Legal y Responsable de:
Seguimiento

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

**Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"**



Biól. Hesiquio Benítez Díaz
**Director General de Cooperación
Internacional e Implementación**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para la "Impresión y encuadernación de la obra titulada "Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de La Biodiversidad del Estado de Campeche" que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V., a los 05 días del mes de abril de 2016.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “Impresión y encuadernación de la obra titulada “Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Campeche” que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V.**, de fecha 05 de abril de 2016.

1. Nombre de los Servicios:

Impresión y encuadernación de la obra titulada “Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Campeche” (en adelante **LOS EJEMPLARES**).

2. Materiales Que Entregará “LA CONABIO” a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

Las partes acuerdan que para la Impresión y encuadernación de la obra titulada “Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Campeche” objeto del presente contrato, “LA CONABIO” proporcionará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los siguientes materiales:

1. Archivo electrónico listo para dar salida a placas en formato pdf de la obra titulada “Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Campeche”.
2. Impresiones laser de todas las páginas incluyendo forros.

“LA CONABIO” entregará los materiales a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, precisamente en el domicilio de este, señalado en el apartado de Declaraciones III.3, del presente contrato.

3. Especificaciones de la prestación de servicios a desarrollar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

- a) Entregar a “LA CONABIO” una prueba plotter (galeras) de los ejemplares, para su revisión y visto bueno, conforme al archivo que le proporcione “LA CONABIO” y en su caso realizar las modificaciones que le sean solicitadas, en el entendido de que “LA CONABIO” podrá solicitar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” modificaciones y correcciones de la versión final de impresión en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las pruebas; en caso de ser superado este término y “LA CONABIO” no manifiesta por escrito la solicitud de modificaciones y correcciones, se entenderá como autorizado, y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” llevará a cabo las impresiones de los ejemplares de acuerdo a la muestra entregada. “LA CONABIO” manifiesta su conformidad en que cualquier cambio en la impresión de los ejemplares ya autorizados causará cargos extras.
- b) Imprimir y encuadernar los 2,000 ejemplares de la obra objeto del presente Anexo, con las siguientes características:

Nombre:	“Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad de Campeche”
Tamaño final:	20.5 x 27 cm.
Núm. de páginas:	Total: 156
Interiores:	A 4x4 tintas Impresos en Couché semimate de 130 grs.

Forros:	A 4x0 tintas Impresos en Couché brillante de 300 grs. Laminado mate Encuadernación rústica-cocida
----------------	--

- c) Entregar a **"LA CONABIO"** en su domicilio los 2,000 (dos mil) ejemplares debidamente impresos y encuadernados sin daño alguno.

Las partes acuerdan que la única garantía de los ejemplares objeto del contrato y el presente anexo será en cuanto a la cantidad y calidad de los mismos, por lo que **"LA CONABIO"** contará con un plazo de 5 días a partir de la fecha de entrega de los ejemplares para reclamar por escrito cualquier falta de cantidad y/o calidad de éstos, en los términos de lo establecido en el artículo 383 del Código de Comercio.

4. Productos a entregar por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "LA CONABIO":

2000 (dos mil) ejemplares de la **"Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de La Biodiversidad del Estado de Campeche"**, conforme a lo establecido en el presente anexo, a más tardar el 30 de Junio de 2016.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** devolverá a **"LA CONABIO"** los archivos digitales de la **"Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de La Biodiversidad del Estado de Campeche"** que le hayan sido entregados para su impresión, en la fecha de entrega de los ejemplares antes mencionados.